

SECRETARÍA: 21 de enero de 2022, a despacho demanda de Deslinde y amojonamiento No. 2022-00004 informando que el término concedido a la parte actora para subsanar la demanda, se encuentra vencido y ésta guardó silencio. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Deslinde y amojonamiento
Radicado:	2022-00004
Demandante:	LUZ DARY CASTRO OSPINA
Demandado:	MARIA DILIA VALLEJO DE HERNÁNDEZ
Interlocutorio:	021

Mediante proveído del 12 de enero de 2022, notificada por estado del 13 del mismo mes, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora la corrigiera en el término de cinco (5) días, pero ésta guardó silencio

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **DESLINDE** y **AMOJONAMIENTO** No.2022-00004, demandante **LUZ DARY CASTRO OSPINA**, y demandada **MARIA DILIA VALLEJO DE HERNÁNDEZ**

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose, lo que se hará al correo electrónico camagraca@gmail.com, correspondiente a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bb8f53da32a4ee1fa91cfce95c6e08df54631d73baab2d976bb8cecc7b8bc30

Documento generado en 21/01/2022 10:23:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>